

“¿Qué significa, pues, ahora, esa promesa de futuros castigos? Significa, ó que España duda, y esa duda es altamente ofensiva á la República, ó que España no está aún satisfecha con la sangre derramada; en cuyo caso deberemos preguntar, como preguntaba un periódico de Madrid: ¿como cuánta sangre se necesita para satisfacer á España? Justo y debido es castigar á todos cuantos tuvieron parte en aquellos crímenes, no porque ofendieron á España, esto está ya fuera de duda, sino porque quebrantaron las leyes de la naturaleza. Y México lo hará, porque debe hacerlo, pero lo repito, no es noble pedir ni es digno prometer de nuevo ese castigo, después de tan flagrantes y auténticos testimonios de justificación y aun de deferencia

“Los artículos 2º, 3º y 4º que debo examinar juntos, porque así lo requiere la natural conexión de las declaraciones que contienen, son, en mi concepto, los más perjudiciales á los derechos y á los intereses de la República.

“Por el 2º, el Gobierno de México *aunque está convencido de que no ha habido responsabilidad* por parte de las autoridades, funcionarios ni empleados, en los crímenes cometidos en las haciendas de San Vicente y Chiconcuaque, guiado, sin embargo, del deseo que le anima de que se corten de una vez las diferencias que se han suscitado entre la República y España, y por el común y bien entendido interés de ambas naciones, á fin de que caminen siempre unidas y afianzadas en los lazos de una amistad duradera, *consiente en indemnizar á los súbditos españoles, etc.*.....

“Ahora bien: en el artículo 2º hay más que sentimientos y deseos; hay la convicción del Gobierno mexicano relativa á la inculpabilidad de las autoridades nacionales; ¿por qué España no aceptó francamente esta declaración? Si aún cree en la complicidad de los funcionarios de la República, no ha debido aceptar como gracia la indemnización; si no cree en ella, ha debido aceptar expresamente la declaración del artículo 2º ¿Cómo, pues, se dice, que se ha salvado el honor nacional, cuando la estipulación del artículo 4º es una *concesión* del Gobierno español y no una *condición* puesta por el de México.....?”

“El artículo 3º declara la indemnización por los asesinatos de San Dimas. Este proceso no está aún terminado, y de él resultará la ino-

encia ó la complicidad de aquellas autoridades. En el primer caso, nada hay que añadir á lo dicho, y en el segundo, se habrá cometido una injusticia, concediéndose la indemnización como gracia cuando será debida por derecho.....”

Y al terminar su brillante nota, decía:

“Por lo expuesto verá V. E.: que el Tratado no salva los derechos ni los intereses de la República; que ésta, no sólo paga hoy sin justicia, sino *que de hecho* establece un antecedente que en lo futuro producirá males incalculables, y que al cabo de cinco años de luchar porque el Tratado de 1853 se cumpla según su tenor literal, habrá que entablar una nueva negociación de muy dudoso resultado. Un solo bien deberá el país al nuevo Convenio, y es la solemne declaración de que el Gobierno legítimo cumplió lealmente sus obligaciones.

“La administración que precedió á la actual, dice el Sr. Muñoz Ledo, empleó cuanta diligencia y celo reclamaban la justicia y la humanidad para castigar estos crímenes atroces.” Esta verdad, que estuvo siempre grabada en la conciencia pública, y que ha dictado hoy las palabras del Sr. Muñoz Ledo, fué entonces la satisfacción interior y es hoy la reparación pública del Gobierno de 1857, tan vilipendiado y aun escarnecido, y que la Providencia quiso que fuese justificado por la administración que representa al partido, que convirtió los rencores y los intereses personales en elementos revolucionarios, y que se apoyó en la calumnia para aspirar al Poder Supremo.”

La prensa dejó oír su autorizada voz, y por medio de sus órganos más caracterizados trató de probar que en los crímenes de San Vicente y Chiconcuaque, nada tenía que ver la política: que esas versiones procediendo de la facción retrógrada, traían miras siniestras de astucia y maquiavelismo, haciendo correr la voz de que aquellos atentados eran consentidos por el Venerable caudillo del Sur, intentando con esto sembrar la cizaña entre los miembros del partido liberal, y la desconfianza y la duda en la sociedad, que creyendo al Gobierno impotente para dar garantías y proveer á las necesidades más urgentes del orden social, político y administrativo, haría que ésta, despechada y pésimamente dirigida, se entregara en manos de la rebelión.....

El Presidente Buchanan, en el Mensaje presidencial dirigido á las Cámaras, el mes de Diciembre de ese año, manifestó que, no habiendo mejorado los asuntos de México, creía llegada la ocasión de pedir al Congreso facultad para introducir en dicho país, fuerzas militares al llamamiento de las autoridades constitucionalistas, con el fin, decía, de proteger á los ciudadanos americanos, garantizándolos en sus derechos, pues que de lo contrario, es decir, de no aceptarse su indicación, se seguirían grandes males; por lo cual, recomendaba la sanción inmediata de esa ley, con el fin indicado, y el de obtener indemnizaciones por lo pasado y seguridad para el porvenir, opinando el que, la fuerza que hubiera de levantarse se reclutara entre los que simpatizaban con la causa americana, y veían con pena la suerte de México; y que semejante apoyo, dado al Gobierno constitucional, lo pondría muy pronto en estado de ocupar la Capital. Recomendaba también el establecimiento de cantones militares á lo largo de la frontera mexicana, en los confines de Sonora y Chihuahua, para la protección de vidas y propiedades de ciudadanos americanos contra las depredaciones de los bárbaros, lo cual era una repetición de su proyecto relativo, formulado en el Mensaje anterior, y de que hemos dado conocimiento á nuestros lectores.

El propio funcionario hacía una extensa reseña de los acontecimientos políticos contemporáneos, realizados en la República; enumeraba las vejaciones y atropellos, de que, según aseguraba, estaban siendo víctimas sus compatriotas, y hacía la siguiente exposición:

“Que México debería ser una República próspera, rica y poderosa: que poseía un territorio extenso, un suelo feraz y un tesoro incalculable de riqueza mineral; ¿y es posible, decía, que se abandone á semejante país á la anarquía y á la ruina, sin que nadie haga un esfuerzo para rescatarle y salvarle? ¿Permanecerán indiferentes, continuaba, á tamaño resultado, las naciones comerciales del Mundo, que tantos intereses tienen con él? ¿Podrán los Estados Unidos, especialmente, los cuales deberían entrar por la mayor parte en sus relaciones mercantiles, permitir que su vecina así se destruya, y así les dañe á ellos? Y, sin embargo, sin socorro de alguna parte, es imposible concebir cómo pueda México recobrar su rango entre las naciones, y entrar en una carrera que le prometa un término halagüeño.”

“Pues bien, continuaba, esa ayuda que necesita y que todas las naciones comerciales necesitan que les sea prestada, este Gobierno es quien debe hacerlo, no sólo por razones de nuestra vecindad con Mexico, á lo largo de cuyo territorio tenemos una frontera no interrumpida de cerca de dos mil millas, sino también en virtud de nuestra política ya adoptada, con la cual es incompatible toda intervención de cualquiera potencia europea, en los asuntos íntimos de aquella República.”

Seguía diciendo, que las medidas propuestas, podrían parecer en desacuerdo con su sabia política de *no-intervención*, en los asuntos interiores de los demás países; pero que tratándose de México, éste se hallaba en un estado completo de anarquía, del que no podría salir por sí solo, hallándose náufrago en medio del Océano, vagando de manera incierta, y adonde lo impelían las opuestas facciones, y terminaba así:

“A fuer de buenos vecinos, ¿no le tenderemos una mano amiga que le salve? Si así no lo hiciéramos, no había por qué nos sorprendiésemos, de que otra nación emprendiese esta tarea, obligándonos así á intervenir finalmente bajo condiciones de mayor dificultad para el mantenimiento de nuestra adoptada política.”

Como se ve, hemos transcrito la parte conducente y la más importante de un documento que se refería á nuestra patria: de su lectura se deduce inconcusamente, la intención dolosa que existía en el Gabinete de Washington, de querer inmiscuirse en nuestros asuntos de una manera aleve y atentatoria á nuestros derechos, estableciendo una especie de Intervención odiosa que los buenos mexicanos jamás hubieran admitido, pues ella equivalía á la desaparición de nuestra nacionalidad.

México sufría, es cierto, los horrores de la guerra civil, para lograr la conquista de derechos y libertades que él juzgaba de inapreciable valor, y que eran inherentes á la marcha progresista que se había propuesto seguir; pero de ese estado por donde han pasado los pueblos que hoy caminan á la cabeza de la civilización, no podía deducirse, ni lógica ni históricamente, como aseveraba el Presidente americano, que sin el auxilio extranjero era imposible que pudiera constituirse como entidad soberana y libre, “ni recobrar su rango entre las naciones, entrando en una carrera que le prometiera un término halagüeño.”

En esta cuestión, que asumía caracteres tan imponentes, el partido liberal á quien se denostaba por sus enconados enemigos, con los epítetos más denigrantes, calificándolo hasta de traidor, por las relaciones diplomáticas que mantenía con nuestros vecinos del Norte, estuvo á la altura de su misión y de sus honrosos antecedentes, defendiendo el buen nombre y la autonomía de la República, como podría probarse con multitud de hechos, y con el siguiente pasaje de su gloriosa historia, que creemos oportuno reproducir.

En una polémica habida el año de 1858, entre "La Sociedad" y "El Siglo XIX," por motivo de la inculpación gratuita que hacía aquel periódico á los constitucionales, como era de moda, de estar en connivencia con los Estados Unidos para identificar á la Nación mexicana con la Norte-americana, y confundir la de México con la de Washington, decía el viejo y caracterizado campeón de las ideas progresistas lo siguiente, que era entonces y lo será siempre, la profesión de fe de esa numerosa y patriótica agrupación,

"Las inculpaciones de "La Sociedad," son falsas y calumniosas. El partido liberal de México, tendrá más ó menos errores en su programa político; pero la primera de sus aspiraciones ha sido y será siempre *la conservación positiva y real de la nacionalidad y la independencia de la República, repugnando del mismo modo el yugo americano que el de cualquiera otra Nación.*

"El partido liberal, para llevar á cabo sus ideas políticas, jamás pensó en auxilio extraño, y quiere antes sacrificar sus principios, que ver comprometida la Independencia de la República.

"El partido liberal considera como traidor el intento de fundir la existencia política de México, en la de los Estados Unidos."

Y más adelante decía como por vía de ampliación:

"Si hay mexicanos que delirantes puedan desear la anexación, el partido liberal no los admite en sus filas, los rechaza y los execra como traidores á la patria.

"El partido liberal no comprende la libertad, sin la independencia, sin la más completa y absoluta soberanía de México,"

Después de las explícitas y terminantes declaraciones que anteceden, nada nos resta que decir, sino continuar el curso de nuestra narración, en los términos siguientes:

A la vez que en Paris se ajustaba el Tratado á que acabamos de

aludir, se estipulaba otro en Veracruz entre los Ministros Ocampo y el americano Mr. McLane.

Siendo muy extenso ese documento, publicamos en seguida la parte esencial de él, á fin de poder decir acerca de su contenido algo de lo que juzguemos pertinente.

Hé aquí los artículos principales del Convenio:

"Artículo 1º Por vía de ampliación del artículo 8º del Tratado de 30 de Diciembre de 1853, cede la República mexicana á los Estados Unidos y sus conciudadanos y bienes, en perpetuidad, el derecho de tránsito por el Istmo de Tehuantepec, de uno á otro mar, por cualquier camino que actualmente exista ó que existiere en lo sucesivo, sirviéndose de él ambas Repúblicas y sus ciudadanos....."

"Artículo 5º Conviene la República mexicana, en que si en algún tiempo se hiciese necesario emplear fuerzas militares para la seguridad y protección de las personas y los bienes que pasen por alguna de las precitadas rutas, empleará la fuerza necesaria al efecto; pero si por cualquiera causa dejase de hacerlo, el Gobierno de los Estados Unidos, con el consentimiento, ó á petición del Gobierno de México, ó de su Ministro en Washington, ó de las competentes y legales autoridades locales, civiles ó militares, podrá emplear con éste y no con otro objeto, y cuando en la opinión del Gobierno de México cese la necesidad, inmediatamente se retirará dicha fuerza.

"Artículo 6º La República de México concede á los Estados Unidos el simple tránsito de sus tropas, abastos militares y pertrechos de guerra, por el Istmo de Tehuantepec, y por el tránsito ó ruta de comunicación á que se alude en este Convenio, desde la ciudad de Guaymas, en el Golfo de California, hasta el Rancho de Nogales, ó algún otro punto conveniente de la línea fronteriza entre la República de México y los Estados Unidos, cerca del 111 grado Oeste de longitud de Greenwich, dándose inmediato aviso de ello á las autoridades de la República de México....."

"Artículo 7º La República mexicana cede por el pronto á los Estados Unidos, á perpetuidad y á sus ciudadanos y propietarios, el derecho de vía ó tránsito al través del territorio de la República de México, desde las ciudades de Camargo y Matamoros, ó cualquiera